



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.425.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-201-374/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-374/2022, referente a la adquisición de "AFICHES Y FLYERS";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 15 de Diciembre del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 220 - 1er Llamado, referente a la adquisición mencionada precedentemente según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-374/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 3.295.000);

Que, habiéndose realizado el acto de apertura correspondiente al Concurso de Precios N° 220/2022 - 1<sup>er</sup> Llamado -, se presentan las firmas DE FRANCESCO FERNANDO (MULTICOP) y ABRIOLA VANESA LORENA;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Comunicación Social emitió su informe técnico, con fecha de 28 de diciembre de 2022, y sugirió adjudicar a la firma ABRIOLA VANESA LORENA - C.U.I.T. N° 27-26326034-7 - Proveedor General N° 5060, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 183 de la localidad de Lomas de Zamora, los ítems Nros. 1, 2 y 5, por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.770.000), y a la firma DE FRANCESCO FERNANDO (MULTICOP) - C.U.I.T. N° 20-26443465-4 - Proveedor General N° 4817, con domicilio en la avenida A. T de Alvear N° 2483 de la localidad de Don Torcuato, los ítems Nros. 3, 4 y 6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.525.000), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido, y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°:** Apruébese el Concurso de Precios N° 220 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 15 de diciembre del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "AFICHES Y FLYERS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-374/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social.

**Artículo 2°:** Contrátase con la firma ABRIOLA VANESA LORENA - C.U.I.T. N° 27-26326034-7 - Proveedor General N° 5060, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 183 de la localidad de Lomas de Zamora, los ítems Nros. 1, 2 y 5 correspondientes la Solicitud de Pedido N° 3-201-374/2022 referida a la adquisición de "AFICHES Y FLYERS", por un importe total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.770.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo requerido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3°:** Contrátase con la firma DE FRANCESCO FERNANDO (MULTICOP) - C.U.I.T. N° 20-26443465-4 - Proveedor General N° 4817, con domicilio en la avenida A. T de Alvear N° 2483 de la localidad de Don Torcuato, los ítems Nros. 3, 4 y 6 correspondientes la Solicitud de Pedido N° 3-201-374/2022 referida a la adquisición de "AFICHES Y FLYERS", por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.525.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo requerido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en los Artículos 2° y 3°, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

Lic. Pablo Marolla  
Secretario de Comunicación Social

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal